



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 051/2005
Extraordinaria**

Fecha: *Martes, 25/10/2005*
Hora: *11:00 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Licitación Selectiva No. 04/2005 correspondiente a la Adquisición de Computadoras, Impresoras, Proyector Multimedia, Reguladores y UPS.
2. Consideración de la Licitación Selectiva No 05/2005 correspondiente a la Adquisición de Computadoras, Reguladores, Servidor, Switches y Transseiver.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de la Licitación Selectiva No. 04/2005 correspondiente a la Adquisición de Computadoras, Impresoras, Proyector Multimedia, Reguladores y UPS.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y en base a los artículos 82 y 83 de la Ley de Licitaciones y en la Comisión de Licitaciones de compras de la UNET, acordó otorgar la buena pro a la empresa COMPUSERVICE, C.A., para la adquisición de computadores correspondientes a los renglones 1 y 2 del Informe de Licitación No. 04/2005. Asimismo, se declaran desiertos los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales podrán ser adquiridos por adjudicación directa, ya que el monto no sobrepasa las 1.100 UT como lo estipula el Artículo 87 de la Ley de Licitaciones.

2. **Consideración de la Licitación Selectiva No 05/2005 correspondiente a la Adquisición de Computadoras, Reguladores, Servidor, Switches y Transseiver.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y en base a los artículos 82 y 83 de la Ley de Licitaciones y en la Comisión de Licitaciones de compras de la UNET, acordó otorgar la buena para los renglones 1 y 5 a la empresa COMPUSERVICE, C.A., para el renglón 2 a la empresa LACOR, C.A., y el renglón 3 a la empresa MORCA del Informe de Licitación No. 05/2005. Asimismo, se declaran desiertos los renglones 4, 6 Y 7, los cuales podrán ser adquiridos por adjudicación directa, como lo estipula el Artículo 88 de la Ley de Licitaciones.

[Firma manuscrita]

Dr. Oscar Allí Medina Hernández
Secretario



[Iniciales]
LCCD/mb